

ASUNTO: CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACION;
Y DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE
"RESERVADA TEMPORALMENTE".
SOLICITANTE: VICENTE GERARDO ZÚÑIGA PACHECO.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE OCTUBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

En La Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **13:15 horas del día 10 de Octubre del año 2022**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en la calle Yucatán No. 2320 esquina con Normal Urbana, colonia Los Olivos, C.P. 23040, el **C. Jorge Luis Vargas Navarro**, Secretario Técnico de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaires**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y el **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez**; Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Auditoría Superior del estado de Baja California Sur, de conformidad con los artículos 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, para resolver dentro de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, sobre la solicitud de información con Folio: **030077221000024** planteada por el **C. Vicente Gerardo Zúñiga Pacheco**, conforme a los siguientes:

con fundamento en los artículos 28, 29, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES

I.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.- De acuerdo a las constancias que obran en los archivos de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con fecha 06 de Octubre de 2022 se recibió en esa Unidad, vía correo electrónico oficial, el Oficio No. CP/ITAIBCS 1319-2022 de fecha 04 de Octubre de 2022 signado por la Dra. Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, mediante la cual notificó a la Auditoría Superior del Estado, el Acuerdo de fecha 27 de Septiembre de 2022 dictado dentro del **Recurso de Revisión número RR-I/247/2021**, en el cual tiene el carácter de recurrente el **C. Vicente Gerardo Zúñiga Pacheco**, mismo que en lo conducente señala que ha transcurrido en exceso el termino para dar cumplimiento a la resolución dictada dentro de ese recurso, por lo que se requiere a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para que dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de ese acuerdo, de cumplimiento a la resolución de fecha 06 de Julio de 2022 e informe a ese Instituto, remitiendo las constancias que acrediten su cumplimiento.

Asimismo con fecha 07 de Octubre de 2022 la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, consultó y rastreó en la Plataforma Nacional de Transparencia la Solicitud de Acceso a la Información Folio: **número 030077221000024** realizada por el particular **Vicente Gerardo Zúñiga Pacheco**, en la cual solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, lo siguiente:

Informe detallado sobre las auditorías realizadas en los ejercicios fiscales de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2019, 2020 y hasta septiembre de 2021 a todas las dependencias gubernamentales revisadas, incluidos ayuntamientos y órganos autónomos y descentralizados.

- 1.- Informe general desglosado por dependencia y ejercicio fiscal.
- 2.- Informe general desglosado contemplando observaciones, observaciones solventadas, denuncias administrativas, denuncias penales por dependencia, ayuntamiento y órgano descentralizado y ejercicio fiscal.
- 3.- Informe del pliego de observaciones de cada dependencia, ayuntamiento y organismo descentralizado, observaciones solventadas y observaciones pendientes de solventar en cada uno de los ejercicios fiscales.

II.- TURNO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.

El 07 de Octubre de 2022, se turnó la Solicitud de Información realizada por Vicente Gerardo Zúñiga Pacheco con folio número **030077221000024**, a los CC. C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento; y Lic. Carlos Enrique Zavala Calderón, Titular de la Unidad de Investigación adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

III.- RESPUESTAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS.

EJERCICIO FISCAL 2015:

El C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

Que habiendo realizado una búsqueda minuciosa en mis archivos y registros, No se encontró información física ni digital sobre este ejercicio.

El Lic. Carlos Enrique Zavala Calderón, Titular de la Unidad de Investigación adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

Que habiendo realizado una búsqueda minuciosa en mis archivos y registros, No se encontró información física ni digital sobre este ejercicio.

EJERCICIO FISCAL 2016:

El C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

Adjunto envió los link donde podrá descargar en PDF el contenido de los Informes Individuales por dependencia y año fiscal, el cual señala los datos desglosados siguientes: informe general sobre dependencia y ejercicio fiscal (relacionado con pregunta 1); informe general desglosado de observaciones y observaciones (relacionado con pregunta 2); informe de observaciones de cada dependencia, ayuntamiento y organismo descentralizado, observaciones solventadas y observaciones pendientes de solventar en cada uno de los ejercicios fiscales (relacionado con pregunta 3).

1. Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur

<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/132-cuenta-publica-de-la-comision-estatal-de-derechos-humanos-del-estado-de-baja-california-sur>

2. Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Baja California Sur

<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/147-cuenta-publica-de-la-universidad-autonoma-de-baja-california-sur>

3. Cuenta Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/148-cuenta-publica-del-colegio-de-bachilleres-del-estado-de-baja-california-sur>
4. Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/149-cuenta-publica-del-colegio-de-estudios-cientificos-y-tecnologicos-del-estado-de-baja-california-sur>
5. Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/127-cuenta-publica-del-gobierno-del-estado-de-baja-california-sur>
6. Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/128-cuenta-publica-del-h-congreso-del-estado-de-baja-california-sur>
7. Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/129-cuenta-publica-del-h-tribunal-superior-de-justicia-del-estado-de-baja-california-sur>
8. Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/151-cuenta-publica-del-instituto-de-capacitacion-para-los-trabajadores-del-estado-de-baja-california-sur>
9. Cuenta Pública del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/133-cuenta-publica-del-instituto-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-del-estado-de-baja-california-sur>
10. Cuenta Pública del Instituto Estatal de Educación para Adultos
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/150-cuenta-publica-del-instituto-estatal-de-educacion-para-adultos>
11. Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/130-cuenta-publica-del-instituto-estatal-electoral-de-baja-california-sur>
12. Cuenta Pública del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/144-cuenta-publica-del-instituto-tecnologico-de-estudios-superiores-de-los-cabos>
13. Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/145-cuenta-publica-del-instituto-tecnologico-superior-de-ciudad-constitucion>
14. Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Mulegé
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/146-cuenta-publica-del-instituto-tecnologico-superior-de-mulege>
15. Cuenta Pública del Municipio de Comondú
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/136-cuenta-publica-del-municipio-de-comondu>
16. Cuenta Pública del Municipio de La Paz
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/134-cuenta-publica-del-municipio-de-la-paz>

L
B


17. Cuenta Pública del Municipio de Loreto
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/138-cuenta-publica-del-municipio-de-loreto>
18. Cuenta Pública del Municipio de Los Cabos
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/135-cuenta-publica-del-municipio-de-los-cabos>
19. Cuenta Pública del Municipio de Mulegé
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/137-cuenta-publica-del-municipio-de-mulege>
20. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Comondú
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/141-cuenta-publica-del-oomsapas-comondu>
21. Cuenta Pública del OOMSAPAS – La Paz BCS
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/139-cuenta-publica-del-oomsapas-la-paz-bcs?start=20>
22. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Loreto
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/143-cuenta-publica-del-oomsapas-loreto?start=20>
23. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Los Cabos
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/140-cuenta-publica-del-oomsapas-los-cabos?start=20>
24. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Mulegé
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/142-cuenta-publica-del-oomsapas-mulege?start=20>
25. Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/131-cuenta-publica-del-tribunal-estatal-electoral-de-baja-california-sur?start=20>

El Lic. Carlos Enrique Zavala Calderón, Titular de la Unidad de Investigación adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

1. Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Baja California Sur

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, presentó 1 denuncia por la posible comisión de faltas administrativas en contra de servidores públicos de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, ante la Contraloría General del Estado, derivada de actos u omisiones detectados en los trabajos de fiscalización de dicho ejercicio.

2. Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, presentó 1 denuncia por la posible comisión de faltas administrativas en contra de servidores públicos del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, ante la Contraloría General del Estado, derivada de actos u omisiones detectados en los trabajos de fiscalización de dicho ejercicio.

3. Cuenta Pública del Instituto Estatal de Educación para Adultos

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, presentó 1 denuncia por la posible comisión de faltas administrativas en contra de servidores públicos del Instituto de Educación para los Adultos, ante la Contraloría General del Estado, derivada de actos u omisiones detectados en los trabajos de fiscalización de dicho ejercicio.

4. Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Mulegé

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, presentó una denuncia por la posible comisión de faltas administrativas en contra de servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Mulegé, ante la Contraloría General del Estado, derivada de actos u omisiones detectados en los trabajos de fiscalización de dicho ejercicio.

5. Cuenta Pública del Municipio de La Paz

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, presentó 1 denuncia por la posible comisión de faltas administrativas en contra de servidores públicos del Municipio de La Paz, ante la Contraloría General del Estado, derivada de actos u omisiones detectados en los trabajos de fiscalización de dicho ejercicio.

6. Cuenta Pública del Municipio de Loreto

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, presentó 1 denuncia por la posible comisión de faltas administrativas en contra de servidores públicos del Municipio de Loreto, ante la Contraloría General del Estado, derivada de actos u omisiones detectados en los trabajos de fiscalización de dicho ejercicio.

7. Cuenta Pública del Municipio de Los Cabos

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, presentó 1 denuncia por la posible comisión de faltas administrativas en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Los Cabos, ante la Contraloría General del Estado, derivada de actos u omisiones detectados en los trabajos de fiscalización de dicho ejercicio.

8. Cuenta Pública del Municipio de Mulegé

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, presentó 1 denuncia por la posible comisión de faltas administrativas en contra de servidores públicos del Municipio de Mulegé, ante la Contraloría General del Estado, derivada de actos u omisiones detectados en los trabajos de fiscalización de dicho ejercicio.

9. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Comondú

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, presentó 1 denuncia por la posible comisión de faltas administrativas en contra de servidores públicos del OOMSAPAS COMONDU, ante la Contraloría General del Estado, derivada de actos u omisiones detectados en los trabajos de fiscalización de dicho ejercicio.

10. Cuenta Pública del OOMSAPAS – La Paz BCS

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, presentó 1 denuncia por la posible comisión de faltas administrativas en contra de servidores públicos del OOMSAPAS LA PAZ, ante la Contraloría General del Estado, derivada de actos u omisiones detectados en los trabajos de fiscalización de dicho ejercicio.

11. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Loreto

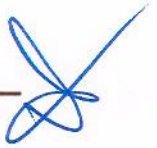
La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, presentó 1 denuncia por la posible comisión de faltas administrativas en contra de servidores públicos del OOMSAPAS LORETO, ante la Contraloría General del Estado, derivada de actos u omisiones detectados en los trabajos de fiscalización de dicho ejercicio.

12. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Los Cabos

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, presentó 1 denuncia por la posible comisión de faltas administrativas en contra de servidores públicos del OOMSAPAS LOS CABOS, ante la Contraloría General del Estado, derivada de actos u omisiones detectados en los trabajos de fiscalización de dicho ejercicio.

L

B



13. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Mulegé

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, presentó 1 denuncia por la posible comisión de faltas administrativas en contra de servidores públicos del OOMSAPAS MULEGÉ, ante la Contraloría General del Estado, derivada de actos u omisiones detectados en los trabajos de fiscalización de dicho ejercicio.

EJERCICIO FISCAL 2017:

El C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

Adjunto envió los link donde podrá descargar en PDF el contenido de los Informes Individuales por dependencia y año fiscal, el cual señala los datos desglosados siguientes: informe general sobre dependencia y ejercicio fiscal (relacionado con pregunta 1); informe general desglosado de observaciones y observaciones (relacionado con pregunta 2); informe de observaciones de cada dependencia, ayuntamiento y organismo descentralizado, observaciones solventadas y observaciones pendientes de solventar en cada uno de los ejercicios fiscales (relacionado con pregunta 3).

1. Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/157-cuenta-publica-de-la-comision-estatal-de-derechos-humanos-del-estado-de-baja-california-sur>
2. Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/172-cuenta-publica-de-la-universidad-autonoma-de-baja-california-sur>
3. Cuenta Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/173-cuenta-publica-del-colegio-de-bachilleres-del-estado-de-baja-california-sur>
4. Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/174-cuenta-publica-del-colegio-de-estudios-cientificos-y-tecnologicos-del-estado-de-baja-california-sur>
5. Cuenta Pública del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/175-cuenta-publica-del-colegio-nacional-de-educacion-profesional-tecnica-del-estado-de-baja-california-sur>
6. Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/152-cuenta-publica-del-gobierno-del-estado-de-baja-california-sur>
7. Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/153-cuenta-publica-del-h-congreso-del-estado-de-baja-california-sur>
8. Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/154-cuenta-publica-del-h-tribunal-superior-de-justicia-del-estado-de-baja-california-sur>
9. Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/177-cuenta-publica-del-instituto-de-capacitacion-para-los-trabajadores-del-estado-de-baja-california-sur>

10. Cuenta Pública del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/158-cuenta-publica-del-instituto-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-del-estado-de-baja-california-sur>
11. Cuenta Pública del Instituto Estatal de Educación para Adultos
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/176-cuenta-publica-del-instituto-estatal-de-educacion-para-adultos>
12. Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/155-cuenta-publica-del-instituto-estatal-electoral-de-baja-california-sur>
13. Cuenta Pública del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/169-cuenta-publica-del-instituto-tecnologico-de-estudios-superiores-de-los-cabos>
14. Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/170-cuenta-publica-del-instituto-tecnologico-superior-de-ciudad-constitucion>
15. Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Mulegé
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/171-cuenta-publica-del-instituto-tecnologico-superior-de-mulege>
16. Cuenta Pública del Municipio de Comondú
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/161-cuenta-publica-del-municipio-de-comondu>
17. Cuenta Pública del Municipio de La Paz
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/159-cuenta-publica-del-municipio-de-la-paz>
18. Cuenta Pública del Municipio de Loreto
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/163-cuenta-publica-del-municipio-de-loreto>
19. Cuenta Pública del Municipio de Los Cabos
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/160-cuenta-publica-del-municipio-de-los-cabos>
20. Cuenta Pública del Municipio de Mulegé
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/162-cuenta-publica-del-municipio-de-mulege>
21. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Comondú
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/166-cuenta-publica-del-oomsapas-comondu?start=20>
22. Cuenta Pública del OOMSAPAS – La Paz
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/164-cuenta-publica-del-oomsapas-la-paz?start=20>
23. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Loreto
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/168-cuenta-publica-del-oomsapas-loreto?start=20>
24. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Los Cabos
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/165-cuenta-publica-del-oomsapas-los-cabos?start=20>
25. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Mulegé

L

B

X

<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/167-cuenta-publica-del-oomsapas-mulege?start=20>

26. Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/156-cuenta-publica-del-tribunal-estatal-electoral-de-baja-california-sur?start=20>

El Lic. Carlos Enrique Zavala Calderón, Titular de la Unidad de Investigación adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

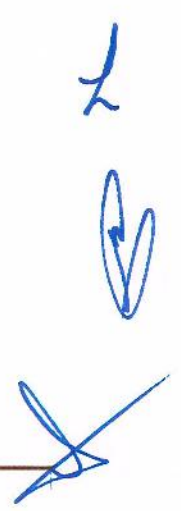
La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, no presentó denuncias penales ni administrativas relacionadas con este Ejercicio Fiscal.

EJERCICIO FISCAL 2018:

El C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

Adjunto envió los link donde podrá descargar en PDF el contenido de los Informes Individuales por dependencia y año fiscal, el cual señala los datos desglosados siguientes: informe general sobre dependencia y ejercicio fiscal (relacionado con pregunta 1); informe general desglosado de observaciones y observaciones (relacionado con pregunta 2); informe de observaciones de cada dependencia, ayuntamiento y organismo descentralizado, observaciones solventadas y observaciones pendientes de solventar en cada uno de los ejercicios fiscales (relacionado con pregunta 3).

1. Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/183-cuenta-publica-de-la-comision-estatal-de-derechos-humanos-del-estado-de-baja-california-sur>
2. Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/178-cuenta-publica-del-gobierno-del-estado-de-baja-california-sur>
3. Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/179-cuenta-publica-del-h-congreso-del-estado-de-baja-california-sur>
4. Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/180-cuenta-publica-del-h-tribunal-superior-de-justicia-del-estado-de-baja-california-sur>
5. Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/194-cuenta-publica-del-instituto-de-capacitacion-para-los-trabajadores-del-estado-de-baja-california-sur>
6. Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/181-cuenta-publica-del-instituto-estatal-electoral-de-baja-california-sur>
7. Cuenta Pública del Municipio de Comondú
<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/186-cuenta-publica-del-municipio-de-comondu>
8. Cuenta Pública del Municipio de La Paz



<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/184-cuenta-publica-del-municipio-de-la-paz>

9. Cuenta Pública del Municipio de Loreto

<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/188-cuenta-publica-del-municipio-de-loreto>

10. Cuenta Pública del Municipio de Los Cabos

<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/185-cuenta-publica-del-municipio-de-los-cabos>

11. Cuenta Pública del Municipio de Mulegé

<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/187-cuenta-publica-del-municipio-de-mulege>

12. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Comondú

<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/191-cuenta-publica-del-oomsapas-comondu>

13. Cuenta Pública del OOMSAPAS – La Paz

<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/189-cuenta-publica-del-oomsapas-la-paz>

14. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Loreto

<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/193-cuenta-publica-del-oomsapas-loreto>

15. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Los Cabos

<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/190-cuenta-publica-del-oomsapas-los-cabos>

16. Cuenta Pública del OOMSAPAS – Mulegé

<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/192-cuenta-publica-del-oomsapas-mulege>

17. Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur

<https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/resultado-de-auditorias/file/182-cuenta-publica-del-tribunal-estatal-electoral-de-baja-california-sur>

El Lic. Carlos Enrique Zavala Calderón, Titular de la Unidad de Investigación adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur no presentó denuncias penales ni administrativas durante este ejercicio.

EJERCICIO FISCAL 2019:

El C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur,, manifestó lo siguiente:

En relación al Ejercicio 2019, atendiendo a la diversa solicitud de información tramitada bajo el número de Folio: **030077222000062** en la Plataforma Nacional de Transparencia, se realizó la búsqueda de información dentro de los archivos y expedientes físicos, así como en los archivos digitales, no encontrándose Informes Detallados sobre las auditorías practicadas, ya que no se realizaron trabajos de fiscalización.

Por tal motivo, se solicitó al H. Comité de Transparencia, su intervención para confirmar la **INEXISTENCIA** de esta información en específico, con fundamento en los artículos 28 y 29, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.



Y con fecha 25 de Julio de 2022 se celebró la Primera Sesión Ordinaria por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en la cual resolvieron lo siguiente:

"PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 29, fracción VIII, 134, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, los integrantes del Comité de Transparencia, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, consistente en Informes Detallados sobre las auditorías realizadas en el ejercicio fiscal 2019, respecto a la solicitud de información con folio **030077222000062**, bajo las consideraciones precisadas."

Al efecto acompaño copia simple del acta correspondiente.

El Lic. Carlos Enrique Zavala Calderón, Titular de la Unidad de Investigación adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur no realizó trabajos de fiscalización durante este Ejercicio Fiscal debido a diversa problemática administrativa y jurídica; y por ende no se presentaron denuncias administrativas ni penales de este ejercicio.

EJERCICIO FISCAL 2020:

El C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

<https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2021/39.pdf>

Con relación al Ejercicio Fiscal 2020, en términos de lo previsto en el artículo 5º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, **el Informe General y los Informes Individuales** del ejercicio Fiscal 2020 a que se refiere el artículo 4 fracción XVII de dicha Ley, no se encuentra a disposición del público en general, en virtud de que la información contenida en los mismos, está relacionadas con información que forma parte de un proceso de investigación de faltas administrativas.

Por su parte, el Lic. Carlos Enrique Zavala Calderón, Titular de la Unidad de Investigación adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

"Existen 9 expedientes de investigación de posibles faltas administrativas derivadas de los resultados de las auditorías realizadas en relación al Ejercicio Fiscal 2020, siendo estos los expedientes números: EPRA/04/2022, EPRA/05/2022, EPRA/06/2022, EPRA/07/2022, EPRA/08/2022, EPRA/09/2022, EPRA/10/2022, EPRA/11/2022 y EPRA/12/2022.. Y no existen denuncias penales".

Además, con fecha **07 de Octubre de 2022** Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento; y el Director General de Asuntos Jurídicos, ambos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en esa fecha clasificaron como "información reservada temporalmente" a los contenidos del "Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2020" y de los "Informes Individuales" correspondientes a los 23 entes públicos que fueron incluidos en el Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2020, respectivamente, siendo los siguientes:

1	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
2	SECRETARÍA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
3	FIDEICOMISO DE TURISMO ESTATAL



4	OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
5	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
6	H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
7	H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
8	H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
9	H. AYUNTAMIENTO DE LORETO
10	H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
11	H. AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ
12	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ
13	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS
14	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO
15	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE COMONDÚ
16	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ
17	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
18	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
19	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR
20	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR
21	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE
22	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA
23	SECRETARÍA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Asimismo, los servidores públicos de referencia, con posterioridad en fecha 10 de Octubre de 2022 solicitaron conjuntamente la intervención del éste Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, para confirmar la clasificación de la información con el carácter de "**reservada temporalmente**" contenida en los citados **Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2020**" y los 23 "**Informes Individuales**" de ese Ejercicio Fiscal.

EJERCICIO FISCAL 2021:

El C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

La fiscalización del Ejercicio fiscal 2021 está en proceso de auditoría, en virtud que conforme al artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur goza de un plazo que vence el 20 de febrero de 2023 –(que es el año siguiente al año 2022 de presentación de la Cuenta Pública del año 2021)- para rendir el Informe General al Poder Legislativo del Estado; por ende dicha información aún no se encuentra disponible al público en general por no haberse generado, ya que las auditorías practicadas durante dicho ejercicio están en proceso de atención, solventación y depuración a cargo de las entidades fiscalizadas, es decir, esta información apenas se está integrando. Asimismo proporciono el link donde se puede observar la publicación del Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2021 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, siendo el siguiente:

<https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2022/23.pdf>



Por su parte, el Lic. Carlos Enrique Zavala Calderón, Titular de la Unidad de Investigación adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

"En atención a que no han concluido los trabajos de fiscalización de este ejercicio, a la fecha no se han presentado denuncias penales ni administrativas".

CONSIDERANDOS

I.- DE LA COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 29, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública el Estado de Baja California Sur, el Comité de Transparencia tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados.

En este sentido, el Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver la inexistencia de lo siguiente:

A).- Informe general desglosado por dependencia y ejercicio fiscal, (únicamente por lo que se refiere al Ejercicio Fiscal del año 2015).

B).- Informe general desglosado contemplando observaciones, observaciones solventadas, denuncias administrativas, denuncias penales por dependencia, ayuntamiento y órgano descentralizado y ejercicio fiscal, (únicamente por lo que se refiere al Ejercicio Fiscal del año 2015).

C).- Informe del pliego de observaciones de cada dependencia, ayuntamiento y organismo descentralizado, observaciones solventadas y observaciones pendientes de solventar en cada uno de los ejercicios fiscales, (únicamente por lo que se refiere al Ejercicio Fiscal del año 2015).

De igual forma, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la confirmación de la clasificación con el carácter de "reservada temporalmente" llevada a cabo por las áreas de Auditoría Especial de Informes, Control y seguimiento; y Dirección General de Asuntos Jurídicos, en relación a la información que integra los documentos denominados "**Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2020**" e "**Informes Individuales**" correspondientes a los 23 entes públicos que la Auditoría Superior del Estado incluyó en el Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2020

Información esta que es materia de la solicitud **030077221000024** realizada por el **C. Vicente Gerardo Zúñiga Pacheco** a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur

II.- ESTUDIO DEL ASUNTO RELATIVO A LA CONFIRMACIÓN DE DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

De acuerdo a las constancias, la información sujeta a la confirmación de inexistencia por parte de este Comité de transparencia, es la siguiente:

A).- Informe general desglosado por dependencia y ejercicio fiscal, (únicamente por lo que se refiere al Ejercicio Fiscal del año 2015).

B).- Informe general desglosado contemplando observaciones, observaciones solventadas, denuncias administrativas, denuncias penales por dependencia, ayuntamiento y órgano descentralizado y ejercicio fiscal, (únicamente por lo que se refiere al Ejercicio Fiscal del año 2015).

C).- Informe del pliego de observaciones de cada dependencia, ayuntamiento y organismo descentralizado, observaciones solventadas y observaciones pendientes de solventar en

L
b

X

cada uno de los ejercicios fiscales, (únicamente por lo que se refiere al Ejercicio Fiscal del año 2015).

Puntualizando que la información solicitada por el C. Vicente Gerardo Zúñiga Pacheco por lo que hace al Ejercicio Fiscal 2015 se encuentra en los contenidos de los documentos señalados en los incisos D) y E) antes señalados.

De acuerdo a lo informado por el Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento; y el Titular de la Unidad de Investigación adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quienes en esencia señalaron que habiendo realizado una búsqueda minuciosa en sus archivos y registros, **No** se encontró información física ni digital sobre este ejercicio.

En consecuencia, se tiene que la información detallada con anterioridad no se encontró físicamente en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, de acuerdo a la información proporcionada por los servidores públicos antes mencionados, por una parte se infiere, por no obrar prueba en contrario, que no se conservó la documentación e información relativa a los trabajos de fiscalización del año 2015 por los entonces funcionarios con competencia para iniciar y tramitar esos procedimientos, con lo cual no se incumplen las disposiciones normativas de la Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Baja California Sur al no formar parte de dicho Sistema esta Auditoría Superior del Estado; aunado a que el artículo 43, fracción VIII, del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur, aplicado supletoriamente a la materia, obliga a las personas físicas y morales en lo conducente a conservar en su domicilio fiscal la documentación y demás elementos contables y comprobatorios por un término de 5 años.

Por otra parte, también se infiere, por no existir prueba en contrario, que no se generó la información relativa a: denuncias administrativas y denuncias penales, por dependencia, ayuntamiento y órgano descentralizado, todas ellas del ejercicio fiscal 2015 por el área de investigaciones con facultades para elaborar e interponer ese tipo de denuncias.

Razones por las cuales, este Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, **confirma la inexistencia de la información de mérito**, lo cual no constituye una restricción al derecho de acceso a la información.

III.- ESTUDIO DEL ASUNTO RELATIVO A LA CONFIRMACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE "RESERVADA TEMPORALMENTE".

De acuerdo a las constancias, la información sujeta a la confirmación de clasificación de la información con el carácter de "reservada temporalmente" por parte de este Comité de transparencia, es la siguiente:

En ese sentido, de la investigación interna realizada en fecha 07 de Octubre de 2022 por el Titular de la Unidad de Transparencia de este Organismo Público Autónomo en coordinación con el Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera; el Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento; y el Titular de la Unidad de Investigación adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos; se desprende que dichas áreas clasificaron con el carácter de "**reservado temporalmente**" los documentos que se describen como :

D).- "**Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2020**" relacionado con la solicitud de información con folio: **030077221000024**.

E).- "**Informes Individuales**" correspondientes a los 23 entes públicos que fueron incluidos en el Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2020, relacionados con la solicitud de información con folio: **030077221000024**.

Puntualizando que la información solicitada por el C. Vicente Gerardo Zúñiga Pacheco por lo que hace al Ejercicio Fiscal 2020 se encuentra en los contenidos de los documentos señalados en los incisos D) y E) antes señalados.

Al respecto primeramente resulta necesario determinar la naturaleza del Informe General y de los "Informes Individuales", por lo cual nos remitimos a lo que disponen los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, que prevén lo siguiente:

"Artículo 33.- La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.

El Poder Legislativo remitirá copia del Informe General al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y al Comité de Participación Ciudadana.

A solicitud de la Comisión o de su Presidente, el Auditor Superior y los funcionarios que éste designe presentarán, ampliarán o aclararán el contenido del Informe General, en sesiones de la Comisión cuantas veces sea necesario a fin de tener un mejor entendimiento del mismo, siempre y cuando no se revele información reservada o que forme parte de un proceso de investigación. Lo anterior, sin que se entienda para todos los efectos legales como una modificación al Informe General."

"Artículo 34.- El Informe General contendrá como mínimo:

- I. Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas;
- II. Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;
- III. Un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto estatal, gasto municipal, participaciones estatales y la evaluación de la deuda fiscalizable;
- IV. La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la Administración Pública Estatal, la Administración Pública Municipal y el ejercido por órganos constitucionales autónomos;
- V. Derivado de las auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Poder Legislativo para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas;
- VI. Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo; y
- VII. La demás información que se considere necesaria."

"Artículo 35.- Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados al Poder legislativo, por conducto de la Comisión, a más tardar el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública."

"Artículo 36.- Los Informes Individuales de auditoría contendrán como mínimo lo siguiente:

- I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;
- II. Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;
- III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, la Ley de

Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas;

- IV. *Los resultados de la fiscalización efectuada;*
- V. *Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos, y*
- VI. *Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.*

Asimismo, considerará, en su caso, el cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Los informes individuales a que hace referencia el presente capítulo tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en Formatos Abiertos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur."

Asimismo resulta relevante señalar la etapa de conclusión de la revisión de la cuenta pública que viene establecida en los artículos 44, 45, y 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, que son del tenor siguiente:

"Artículo 44.- *La Comisión realizará un análisis de los informes individuales, en su caso, de los informes específicos, y del Informe General. A este efecto y a juicio de la propia Comisión, se podrá solicitar a las comisiones ordinarias del Poder Legislativo una opinión sobre aspectos o contenidos específicos de dichos informes, en términos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.*

El análisis del Poder Legislativo podrá incorporar aquellas sugerencias que juzgue conveniente y que haya hecho la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para modificar disposiciones legales que pretendan mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas."

"Artículo 45.- *En aquellos casos en que la Comisión detecte errores en el Informe General o bien, considere necesario aclarar o profundizar el contenido del mismo, podrá solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la entrega por escrito de las explicaciones pertinentes, así como la comparecencia del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, o de otros servidores públicos de la misma, las ocasiones que considere necesarias, a fin de realizar las aclaraciones correspondientes, sin que ello implique la reapertura del Informe General.*

La Comisión podrá formular recomendaciones a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, las cuales serán incluidas en las conclusiones sobre el Informe General."

"Artículo 46.- *La Comisión estudiará el Informe General y el contenido de la Cuenta Pública. Asimismo, presentará los informes y someterá a votación del Pleno los dictámenes correspondientes a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.*

Los dictámenes e informes deberán contar con el análisis pormenorizado de su contenido y estar sustentados en conclusiones técnicas del Informe General y recuperando las discusiones técnicas realizadas en la Comisión, para ello acompañará a sus dictámenes e informes, en un apartado de antecedentes, el análisis realizado por la Comisión.

La aprobación de los dictámenes y desahogo de los informes ante el Pleno no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, mismas que seguirán el procedimiento previsto en esta Ley."

Este Comité de Transparencia, comparte el criterio de clasificación de la información con el carácter de "reservada temporalmente" en relación a la información antes descrita, asumido por las áreas de Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento; y la Unidad de Investigación adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en virtud de que los documentos detallados con anterioridad encuadran en el supuesto previsto en la fracción **VI** del artículo **118** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que establece:

"Artículo 118. Se considera información reservada cuando:

VI.- Contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;"

Lo anterior es evidente, en virtud de que tanto el Informe General como los 23 Informes Individuales de los entes públicos fiscalizados en el Ejercicio fiscal 2020 fueron signados por el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la información que se desprende de los mismos se refiere a **procedimientos de auditorías** practicadas a los entes públicos, contienen no sólo datos estadísticos y técnicos sino también múltiples sugerencias, análisis, opiniones y recomendaciones emitidas por el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur que derivan del estudio de dichos datos estadísticos, y que van dirigidas a las entidades fiscalizadas y al propio H. Congreso del Estado; las cuales forman parte de un proceso deliberativo, pues van a ser analizadas, valoradas y votadas a más tardar el día 31 de Octubre de 2022 en la sesión legislativa correspondiente que celebre el Pleno del H. Congreso del Estado respecto de los dictámenes respectivos que se elaboren a partir del estudio del Informe General y el contenido de la Cuenta Pública, y mediante esa votación se decidirá si aprueba o no aprueba la cuenta pública relativa al ente público de que se trate (artículos 34 y 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

Siendo incuestionable que revelar y difundir el contenido del Informe General y de los Informes Individuales antes del 31 de Octubre de 2022, fecha en que serán puestos a discusión y votados los Dictámenes del Resultado de la Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2020 por el Pleno del Poder Legislativo Estatal, puede interrumpir o menoscabar la votación de esa Cuenta Pública en el H. Congreso del Estado y la determinación final que adopte dicha Soberanía Legislativa al respecto, ya que los servidores públicos de las entidades fiscalizadas a quienes se les fincaron observaciones que quedaron firmes por no haberse atendido o solventado y que pueden derivar en denuncias penales o procedimientos de investigación de presunta responsabilidad administrativa en su contra, al conocer su contenido antes de la fecha señalada para su votación podrían interponer acciones legales en contra del Informe General y de los Informes Individuales, así como ejercer presiones personales (actos de violencia, intimidación o amago) en contra de los Diputados que integran la Décimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, lo cual en su conjunto podría retrasar o entorpecer la conclusión de ese procedimiento de fiscalización.

Asimismo, la información derivada de los documentos de referencia, encuadra en el supuesto previsto en la fracción **V** del artículo **118** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que prevé.

"Artículo 118. Se considera información reservada cuando:

V.- Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;"

Lo anterior es así, ya que dicha información forma parte de un **procedimiento de auditorías** regulado normativa y técnicamente por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, que inició con la publicación del Programa

Anual de Auditorías del Ejercicio fiscal 2020 (artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur), así como con la presentación de la cuenta pública en el plazo previsto en la ley (artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur); continuó dicho procedimiento de fiscalización con la práctica de las auditorías a aquellos entes seleccionados en el Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2020 y este procedimiento actualmente se encuentra en trámite, pues culminará a más tardar el día 31 de Octubre de 2022 con la votación que lleve a cabo el Pleno del H. Congreso del Estado sobre los dictámenes correspondientes que deriven del estudio del Informe General y el contenido de la Cuenta Pública 2020, mediante la cual decidirá si aprueba o no aprueba la cuenta pública relativa al ente público de que se trate (artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de B.C.S.).

Además, es innegable que revelar y difundir el contenido del Informe General y de los Informes Individuales antes de la fecha 31 de Octubre de 2022 en que los Dictámenes del Resultado de la Revisión de las Cuenta Publicas del Ejercicio Fiscal 2020 serán puesto a discusión y votados por el Pleno del Poder Legislativo Estatal, puede obstaculizar las labores de auditoría ya que los servidores públicos de las entidades fiscalizadas a quienes se les fincaron observaciones y actualmente quedaron firmes y sin solventar, las cuales pueden derivar en denuncias penales o procedimientos de investigación de presunta responsabilidad administrativa, dichos funcionarios al conocer su contenido antes de la fecha señalada para la votación, podrían interponer acciones legales en contra del Informe General y de los Informes Individuales lo que inevitablemente podría retrasar o entorpecer la conclusión de ese procedimiento de fiscalización.

Finalmente, la información derivada de los documentos de referencia, encuadra en el supuesto previsto en la fracción **VII** del artículo **118** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que prevé.

"Artículo 118. Se considera información reservada cuando:

VII.- Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;"

Esto es necesario, en atención a que el Informe General y los Informes Individuales del Ejercicio Fiscal 2020 contienen diversa información estadística y técnica (monto del presupuesto observado del ente público respectivo, número de observaciones sin solventar y qué porcentaje o monto del presupuesto representan) que se encuentra estrechamente relacionada con los 9 entes públicos a los cuales están adscritos los servidores públicos a los cuales se les iniciaron 9 procedimientos de investigación de presuntas responsabilidades administrativas por motivos diversos, siendo estos los expedientes números: **EPRA/04/2022, EPRA/05/2022, EPRA/06/2022, EPRA/07/2022, EPRA/08/2022, EPRA/09/2022, EPRA/10/2022, EPRA/11/2022 y EPRA/12/2022.**

Siendo evidente que revelar y difundir el contenido del Informe General y los Informes Individuales en la actualidad pondría en riesgo que los servidores públicos involucrados en los hechos materia de las investigaciones de los procedimientos administrativos de referencia seguidos en forma de juicio, pudieran alterar o destruir evidencia que se está solicitando y se solicitará a los entes públicos para integrar debidamente las investigaciones correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia:

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 29 fracción VIII, 134 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California sur, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, los Integrantes del Comité de Transparencia, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, descrita en los incisos A), B) y C), de la presente resolución, relacionada con la solicitud de información con folio **030077221000024**, bajo las consideraciones precisadas.

L

B

X

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 29, fracción VIII, 133, párrafos primero, segundo y tercero e inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, los integrantes del Comité de Transparencia, **CONFIRMAN LA CLASIFICACIÓN CON EL CARÁCTER DE "RESERVADA TEMPORALMENTE"**, realizada en fecha 07 de Octubre de 2022 por las áreas de Auditoría Especial de Informes, Control y seguimiento; y Unidad de Investigación adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la información que integra los documentos denominados "**Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2020**" e "**Informes Individuales**" correspondientes a los 23 entes públicos que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur incluyó en el Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2020, descritos en los incisos D) y E) de la presente resolución, relacionada con la solicitud de información con folio **030077221000024**, bajo las consideraciones precisadas.

La información de los documentos clasificada con el carácter de "**reservada temporalmente**" descrita en el párrafo anterior, deberá desclasificarse a más tardar en fecha 31 de Octubre del año 2022 una vez que el H. Congreso del Estado de Baja California Sur haya concluido y dictaminado la revisión de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas relacionadas con el ejercicio fiscal 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur."

TERCERO: Comuníquese esta resolución al solicitante y al sujeto obligado por conducto de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en los medios y vías autorizados y proceda a su debido resguardo.

LIC. JORGE LUIS VARGAS NAVARRO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. MIGUEL ÁNGEL LUNA
SALAIRES
SECRETARIO



**AUDITORIA
SUPERIOR
DEL ESTADO**


LIC. MIGUEL ÁNGEL GARMA
SÁNCHEZ
SECRETARIO